



PROMULGA ACUERDO N°142 DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES MUNICIPALES"

DECRETO EXENTO N° 1642

RECOLETA, 15 DIC. 2020

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 1283, de fecha 08 de octubre de 2020, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública "CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES".
2. La Publicación en el portal de Mercado Público de la licitación pública "CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES" ID 2373-20-LQ20.
3. El Decreto Exento N°1376 de fecha 20 de octubre de 2020, que modifica el punto 23 "Calendario de la Licitación" de las bases administrativas de la licitación pública "CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES" y el Foro Consulta.
4. El Memorándum N°54 de fecha 05 de noviembre de 2020, donde Secretaría Municipal remite Póliza de Garantía N°1090774-1, del proponente TOCONAO LTDA., SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS.
5. Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 5 de noviembre de 2020, se reciben la ofertas de los proponentes: a) Omar Alejandro Ricouz Bergenm <sup>Censurado por Ley 19.628</sup>, la cual es rechazada por no presentar garantía de seriedad de la oferta y no presentar oferta; y b) Sociedad Corredora de Seguros Toconao Limitada, Rut 88.597.400-7, la cual fue aceptada.
6. El Informe de Evaluación suscrito por la Comisión Evaluadora, que propone adjudicar la propuesta pública "CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES" a la empresa Sociedad Corredora de Seguros Toconao Limitada, Rut 88.597.400-7, con la aseguradora Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A., Rut 94.510.000-1.
7. El Memorándum N°17 de fecha 3 de diciembre de 2020, donde remite el Acuerdo N°142 de fecha 1 de diciembre de 2020, que aprueba adjudicar licitación pública "CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES" a la empresa Sociedad Corredora de Seguros Toconao Limitada, Rut 88.597.400-7, con la aseguradora Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A., Rut 94.510.000-1.
8. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°137 de fecha 3 de diciembre de 2021, para adjudicación licitación, emitido por el Jefe Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 3 de diciembre de 2020, de Jefa Administración y Finanzas Departamento de Salud y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Para Licitación Pública del Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de fecha 4 de diciembre de 2020.
9. El Decreto N° 74 de fecha 15 de enero de 2020, que asciende a Funcionaria Doña Luisa Espinoza San Martín, al cargo de Secretaría Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. PROMULGASE, el Acuerdo N°142 de fecha 01 de diciembre de 2020, que aprueba adjudicar la Licitación Pública "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES MUNICIPALES" a la empresa SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA, RUT 88.597.400-7, domiciliada en calle Santa Lucía N°110 OF 71, Santiago, con la Aseguradora Renta Nacional Rut 94.510.000-1, según el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD	EDUCACIÓN	SALUD
UF 3.171,52	UF 1.083,81	UF 702,57



Censurado por Ley 19.628

Por ser la oferta conveniente a los intereses municipales y de conformidad al Informe de Evaluación de las ofertas presentadas por la Comisión Evaluadora de la Licitación. La cual para todos los efectos legales y administrativos.

2. EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, el plazo de la vigencia del documento será de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en 90 días.
3. EL PERIODO del contrato será desde las 12.00 horas desde el 31 de diciembre de 2020 hasta las 12.00 horas del 31 de diciembre 2021, según lo señalado en las bases técnicas.
4. LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y FINANZAS, será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
5. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
6. NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
7. PÁGUESE el valor de la prima en una sola cuota, dentro de los 30 días siguientes desde la fecha del decreto que aprobó el contrato, considerando el valor de la unidad de fomento (UF) del día 1 de enero 2021, debiendo facturarse el cobro por separado por cada una de las áreas: Municipalidad, Departamento de Salud y Departamento de Educación
8. IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación a las siguientes cuentas:
  - Ítem N°215.22.10.002.001, centro de costo 01.-10.01.01, del presupuesto municipal.
  - Ítem N°215.22.10.002.001.001, centro de costo 16.06.01, del presupuesto del Departamento de Salud.
  - Ítem N°215.22.10.002.001.001, centro de costo 10.01.01, del presupuesto del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



*Luisa Espinoza San Martín*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

CSG

TRANSCRITO A:

Secretaria Municipal, Dirección de Control, SECPLA, Administración Municipal, Licitaciones, DAF, Salud, Educación, Administración Municipal, Asesoría Jurídica (con antecedentes), Transparencia (Ley del Lobby).

